

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: ARACELI GARCÍA CAÑETE.  
Expediente: CO/MTA/00052/2008  
Importe: 3.000  
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Beneficiaria: EMILIA ÁNGELES MARÍN ORDEN.  
Expediente: CO/MTA/00017/2009  
Importe: 3.000  
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Beneficiaria: MARÍA DEL MAR JEREZ RODRÍGUEZ.  
Expediente: CO/MTA/00018/2009  
Importe: 3.000  
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA LORENA MUÑOZ MORENTE	CO/PCA/00063/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS DAVID ALVAREZ SORIA	CO/PCA/00092/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO GARCIA VALENZUELA	CO/PCA/00093/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS PIEDRAS SILVA	CO/PCA/00010/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ROSA ROJO CAÑASVERAS	CO/PCA/00024/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO RODRIGUEZ MIRANDA	CO/PCA/00026/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TOMAS LUQUE MOLINA	CO/PCA/00030/2008	7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIA BELEN RUIZ CHACON	CO/PCA/00124/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID SALAZAR MARIN	CO/PCA/00034/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL BRITO ESQUETA	CO/PCA/00036/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN CARLOS AGUILERA OTERO	CO/PCA/00040/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIGUEL ANGEL CERVERA FUENTES	CO/PCA/00058/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
VANESA DIAZ JIMENEZ	CO/PCA/00065/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENRIQUE RIOBOO AGUILAR	CO/PCA/00075/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE LUIS CARO MARTIN	CO/PCA/00096/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOAQUIN ALBERTO PINEDA JIMENEZ	CO/PCA/00099/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIGUEL ANGEL OLIVARES CALA	CO/PCA/00118/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARMEN ESTEPA LOPEZ	CO/PCA/00119/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ATANASIO GARCIA POZUELO	CO/PCA/00121/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MATILDE MERIDA RODRIGUEZ	CO/PCA/00125/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª VICTORIA VIDAL GOMEZ	CO/PCA/00128/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DANIEL ALAMO MUÑOZ	CO/PCA/00130/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ANTONIO LUQUE GARRIDO	CO/PCA/00131/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OLGA QUIJADA CASTRO	CO/PCA/00132/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ALFONSO MAESTRE WIC	CO/PCA/00134/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA MARIA BELLIDO MOLINA	CO/PCA/00143/2008	4.333,33	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
INMACULADA GARCIA SALAZAR	CO/PCA/00148/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JERÓNIMO CABALLERO AMOR	CO/PCA/00003/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OFELIA ROMERO ARROYO	CO/PCA/00007/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
EDUARDO DELGADO MARIN	CO/PCA/00008/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCA SANCHEZ GARCÍA	CO/PCA/00010/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN RAMON RIVAS DIAZ	CO/PCA/00012/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAFAEL RUIZ GONZALEZ	CO/PCA/00024/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OSCAR ESPINAR CARPIO	CO/PCA/00026/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA GUTIERREZ ORTAS	CO/PCA/00028/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE DEL ROSAL MARTINEZ	CO/PCA/00031/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA DEL MAR NIETO GRACIA	CO/PCA/00033/2009	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAFAEL AVILES LUQUE	CO/PCA/00035/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CLEMENTE RUIZ MARTINEZ	CO/PCA/00037/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENCARNACION CANTERO GIL	CO/PCA/00038/2009	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID CHIA GUTIERREZ	CO/PCA/00039/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA FERNANDEZ LEON	CO/PCA/00040/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ALFONSO MANUEL ESPARTERO MONTERO	CO/PCA/00041/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MARIA PEREZ CHAVARINO	CO/PCA/00042/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUISA MUÑOZ CHAVARINO	CO/PCA/00043/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Empleo, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Construpant XXI, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 27 de enero de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Construpant XXI, S.L.  
Sector de actividad/CNAE: Construcciones de edificios.  
CIF: B21415658.

Domicilio social: Avda. Reyes Católicos, 45, 2.º A, Gibraleón (Huelva).

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

1. Constituye infracción a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10, I.L. 6554), art. 14.2, así como el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE del 25, I.L. 4616), en su Anexo IV.C.3, en relación con el art. 11.b) de dicho reglamento. Tal infracción será tipificada en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba T.R. de la LISOS (BOE del 8, I.L. 3501), calificada como muy grave por su art. 13.10, apreciada en grado mínimo a tenor del art. 39.6 del citado texto.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

2. Constituye infracción a lo dispuesto en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba T.R. de la LISOS (BOE del 8), art. 42.3, en relación con lo predescrito en el art. 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales (BOE del 31), art. 10.4. Tal infracción se tipifica en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la LISOS (BOE del 8), calificada como muy grave por su art. 13.14, por modificación introducida por la Ley 54/2003, 12 de diciembre (BOE del 13, I.L. 6090), apreciada en grado mínimo a tenor de lo dispuesto en el art. 39.6 del citado texto legal.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Total sanción impuesta: 81.972,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 17 de abril de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 27 de enero de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.